



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE MANACOR

7513 Constitución bolsa de trabajo de trabajadores familiares

Por Decreto de Alcaldía n.º 2024-2877, de 26 de julio de 2024, se ha resuelto lo siguiente:

«DECRETO

Antecedentes

El 17 de julio de 2024, la Comisión Técnica de Valoración de la convocatoria de una bolsa de trabajo de trabajadores familiares propone a la Alcaldía la constitución definitiva de la mencionada bolsa de trabajo.

Con posterioridad, se ha observado un error material de transcripción en el acta 2/2024, de 17 de julio de 2024, de la Comisión Técnica de Valoración de resultado definitivo de los méritos de los aspirantes, dado que a la aspirante Nieves Fernández Gómez se le aceptó la reclamación que presentó y se le otorgó una puntuación de 2 puntos en el apartado 3, cuando, de acuerdo con las bases de la convocatoria, la puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 1'5 puntos.

Fundamentos de derecho

Informe jurídico de la TAG de Recursos Humanos, de 26 de julio de 2024.

Por eso,

RESUELVO

- Enmendar el error material observado en el acta 2/2024, de 17 de julio de 2024, en el sentido que la puntuación del apartado 3 de la aspirante Nieves Fernández Gómez tiene que quedar en 1'5 puntos (puntuación máxima que permite este apartado), lo cual hace que la puntuación total de esta aspirante queda en 5'20 puntos.
- Aprobar, según la propuesta definitiva efectuada por la Comisión Técnica de Valoración nombrada al efecto y con la enmienda del error antes mencionado, la composición final de la bolsa de trabajo de trabajadores familiares, convocada por Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2024, y que queda con la orden de prelación siguiente:

Núm.	DNI	ASPIRANTES	PUNTUACIÓN
1.	***3949**	Bassa Martínez, Catalina	6,00
2.	***3536**	Perelló Roman, Juana	5,71
3.	***2089**	Burgos Lliteras, Mateu	5,41
4.	***1522**	Fernández Gómez, Nieves	5,20
5.	**22166**	Alcázar Rodríguez, María Carmen	5,00
6.	***0857**	Morejudo Tejedor, Rosalía	4,90
7.	***2512**	Torres Fuster, Mariano	4,60
8.	***1963**	Pascual Acedo, David	3,78
9.	***1872**	Nicolau Mateu, María del Carmen	3,69
10.	***3684**	Andreu Pirrie, Sara	1,71
11.	***5383**	Prat Otero, María Ángeles	1,50
12.	***8552**	Parera Bennasar, Catalina	1,21

- Publicar esta bolsa en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Manacor y en el BOIB.



3. Esta bolsa extraordinaria tendrá una vigencia máxima de 3 años desde que se publique la resolución de constitución en el BOIB. Una vez haya transcurrido este periodo de tiempo la bolsa pierde la vigencia y no se puede reactivar.

Contra esta resolución - que pone fin a la vía administrativa – podéis interponer, de forma alternativa, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a su publicación en el BOIB, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si optáis para interponer el recurso potestativo de reposición, no podréis interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. En este caso, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses contadores desde el día siguiente a haber recibido la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se dicta resolución expresa pasado el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podréis interponer recurso contencioso-administrativo en cualquier momento.

Todo esto sin perjuicio de que podáis ejercitar cualquier otro recurso que se considere oportuno.»

Manacor, 26 de julio de 2024

La delegada genérica del área de Hacienda, Economía y Gobierno Abierto

Antònia Llodrà Brunet

